

AYUNTAMIENTO ASTUDILLO

EDICTO

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN ASOCIACIONES LOCALES ASTUDILLANAS 2018

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES: 2 DE ABRIL DE 2018 A 20 DE ABRIL DE 2018 (AMBOS INCLUIDOS).

De conformidad con los Art. 9.3, 22 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento del Acuerdo Plenario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Astudillo, de la Sesión Extraordinaria del 28 de marzo de 2018, se publica Extracto de las Bases reguladoras de convocatoria de Subvenciones, en concurrencia competitiva, para las Asociaciones Locales durante el Ejercicio 2018, cuyo contenido íntegro para su consulta figura en las dependencias municipales y en la Página-Web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Astudillo/ www.astudillo.es.

Objeto

Realización de actividades culturales, deportivas, ocio y tiempo libre que tengan como fin el desarrollo local de la Villa de Astudillo, durante el Ejercicio 2018.

Beneficiarios. Requisitos.

Podrán solicitar las subvenciones previstas en el objeto de la presente convocatoria, las Asociaciones domiciliadas en Astudillo, que estén inscritas o en trámites de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Castilla y León y en el Registro Municipal en la fecha de publicación de las presentes bases.

Créditos presupuestarios

El aprobado por el Pleno del Ayuntamiento: 2017 Prorrogado/ 337.48900 por importe de 6.000 €.

Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Programa en el que se determinen las actividades, objetivos, fechas, y presupuesto de ingresos y gastos, por cada actividad para la que solicite subvención.

Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

Acreditación de la capacidad de obrar mediante la presentación del acta fundacional o de los estatutos (en original o copia diligenciada) en el que consten las normas por el que se regula la actividad, siempre que no obre en poder del Ayuntamiento como consecuencia de anteriores convocatorias.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El Órgano instructor es la Alcaldía, el Órgano Resolutorio el Pleno, previo Informe Favorable de la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Desarrollo Social.

Plazo y Lugar de presentación de solicitudes.

15 días hábiles desde la publicación del presente Edicto en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Astudillo.

Criterios de valoración de las solicitudes.

1. La naturaleza y calidad de la actividad o actividades programadas.
2. La periodicidad o regularidad en la realización de actividades.
3. La incidencia social de la programación
4. El historial de la Asociación, valorando su permanencia y no la mera ocasionalidad.

Resolución. Medios de notificación o publicación.

Las subvenciones concedidas se notificarán individualmente y se publicarán en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Astudillo.

Plazo de resolución y notificación.

El transcurso de Seis Meses sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, la solicitud de subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo. La resolución dictada por el Pleno pone fin a la vía administrativa

Pago y anticipos.

Se podrá conceder un anticipo del 70 %, liquidándose la cantidad restante, previa justificación. En su caso contrario se procederá el reintegro de la subvención asignada.

Justificación.

Hasta el 1 de diciembre de 2018, mediante la aportación de los documentos determinados en las Bases.

En Astudillo, a 28 de marzo de 2018.

El Alcalde

Fdo. Luis Santos González